HERALDO DE ALCOY

NÚM. 1.427 — DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS E INTERESES GENERALES — AÑO VII

1902

Viernes 6 de Junio

¿POR QUÉ TEMBLAR?

De entre todos los fenómenos naturales, ninguno más terrible que el terremoto.

(Perdón por la atrevida hipótesis).

Lo cual justifica en absoluto el pánico que ante los pasados temblores de tierra se ha apoderado de un sin fin de hombres pertenecientes á distintas categorías sociales.

En efecto: conmueve el ánimo más esforzado, la horrible perspectiva de acostarse en el lecho más ó menos mullido, *cabe* la cariñosa cónyuge, para despertar pocas horas después bajo un montón de escombros y abrazado á un cadáver sangriento.

Reconcéntrense ustedes en sí mismos, y díganme si esto no es más espeluznante que un soneto de González Estrada.

Y ¡claro! las personas de recto criterio que aprecian en todo cuanto vale la amena existencia, se preparan á defenderse del fenómeno, adoptando secretamente las necesarias precauciones.

Uno de los hombres que más en serio han tomado la tarea de conjurar el terremoto, es D. Indalecio, apreciable señor que, *aunque* bastante miope, me trata con *la mar* de franqueza.

Estuve ayer á visitarle, y le sorprendí construyendo con listones una especie de retablo gótico destinado á protejer el lecho conyugal.

—¿Qué hace usted?—Hube de preguntarle.

—¡Calla, hombre, calla! —me contestó —Con esto de los terremotos no se puede vivir.

—Sí; y se dedica usted á la carpintería para ir viviendo de ese modo.

—¡Quiá! ¡Si hago una cúpula defensival...

—Pues creí que se trataba de un gallinero.

Lo cierto es que la alarma cunde, y ya son muy contados los valientes que logran conciliar el sueño con entera calma.

Hay quien despierta á la media noche, creyendo, con el natural espanto, que el talle de su señora es una viga que se le ha desplomado sobre el lecho.

Y quien, convencido de que ha de morir pronto, no se muda la ropa interior ni paga al casero.

Pero el caso más atrayente (valga el disparate) es el de los eruditos que estudian el fenómeno.

Calínez Silva, aplaudido *á la par que* probo apuntador de verso, pertenece á esta categoría. En cuanto se presenta algo anormal en la naturaleza, requiere unos lentes ahumados, un compás y una brújula, y parte en busca del fenómeno, dispuesto á ensanchar el ya vasto campo de sus conocimientos.

Por regla general se queda á oscuras por completo. Pero ¡es tan grande el placer de echar un capote á las eminencias que no suelen ver tampoco tres sobre un burro!

Esta vez, sin embargo, es posible que no salga en persecución del terremoto, porque se acuerda de lo que le ocurrió con uno de los últimos eclipses.

El estaba entonces contratado para cuatro *bolos* en Valdelagartos; pero hizo caso omiso de la contrata, porque es de los que todo lo atropellan cuando se trata de entregarse á la ciencia.

Salió para *el lugar del hecho* por carretera, montado en un burro que le vendieron cuatro gitanos en las cercanías de la Moncloa; pero á los dos días de marcha vió con dolor que se le moría la cabalgadura, víctima de un colapso cardíaco, producido por un atracón de cardos borriqueros.

Siguió el camino á pié.

Estuvo ocho días enfermo en una venta de las afueras de Chiclana. Más allá de Sevilla se vió á riesgo de caer en la amorosa cuna de un toro padre y hubo de pasar una noche en un copudo álamo, mano á mano con tres ó cuatro cuervos.

Después perdió el camino y tardó veintiocho días en encontrarlo.

Dos meses más tarde llegó por fin al pueblo donde había de ver el fenómeno...

—¿Qué hay del eclipse?—preguntó á un campesino que araba su viña.

(Asombro en el rústico.)

—¿Tardará mucho á presentarse?

—No sé nada, señor.

—Pero ¿vivís en Babia? ¿No era aquí donde había de ponerse el sol á las tres de la tarde?

—¡Anda! ¡Eso ya fué! Mi abuelo me ha dicho que lo vió cuando tenía doce años.

Calínez Silva cayó al suelo echando por la boca espumarajos lívidos, y ya desde entonces no ha vuelto á salir en busca de fenómenos.

Hace bien, porque quien ama el peligro...

—Es lo que dice mi patrona:

—No quiero ver fenómenos más que en los barracones de la feria.

A cuyo objeto, toma todas las noches la precaución de amontonar tras de la puerta todos los baules mundos de sus honrados huéspedes.

—Ahora—dice—ya no entra aquí más terremoto que la divina providencia.

Y se acuesta completamente tranquila, después de haberse *extirpado* la supradicha bestialidad.

Tranquilicémonos. Mientras quede en pie un solo campanario, no habrá terremotos. Porque ¡sería atroz que todo el mundo se hundiese á la vez!

Hay que guardar un turno. Y los terremotos no com nzarán á derribar las casas, hasta tanto que todas *las torres que desprecio al aire fueron*, se hayan rendido *á su gran pesadumbre*.

JOSÉ NEBOT.

LOS MOTINES DEL DIA

Por causas muy diferentes,
y con muy distintos fines,
hay que anotar dos recientes
y formidables motines,
que allí con forma soez,
allá con forma feroz,
ha habido casi á la vez
en Murcia y en Badajoz.
Este ha sido producido
por la agitación obrera,
en la que hay algo escondido
que estudiarse bien debiera,
y el otro fué provocado
por la indignación genuina
del público alborotado
en una fiesta taurina.
Allá, la cuestión social
de patronos y de obreros;
allí, la «tradicional»
de toros y de toreros;
de prometer toros bravos,
según las taurinas leyes,
y soltar luego unos pavos
mal disfrazados de bueyes;
allá, tiros, tropelías,
sablazos y otros excesos,
suspensión de garantías,
heridos y muchos presos;
allí, horrenda confusión,
gritos, amenazas fieras
y, por final, destrucción
de asientos y de barreras;
pudiéndose, por fortuna,
el alboroto acabar,
por cansancio y sin ninguna
desgracia que lamentar.
¡Dos motines en un día!
Esto trae á mi memoria
lo que há tiempo me decía
un cesante, que esté en gloria.
«En casa, por no comer,
desde hace una eternidad,
no nos podemos tener
en pie de debilidad.
La anemia que nos devora
es tal, que, á usted se lo digo,

nicipales, y las insignias ó condecoraciones españolas, á menos que medie autorización para ello; en este caso, por sí solas no podrán constituir marca, siendo tan sólo un accesorio del distintivo principal. Concederán las autorizaciones: el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, respecto á las armas y escudos nacionales; las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, las relativas á los suyos, y el Ministerio de Estado, la referente á insignias ó condecoraciones españolas;

b) Los escudos, insignias, blasones ó lemas de los Estados ó naciones extranjeras sin consentimiento expreso de los respectivos Gobiernos; y caso de obtenerlo, figurarán como elementos accesorios de la marca principal;

c) Las denominaciones usadas generalmente en el comercio para distinguir géneros y clases de los productos, así como los nombres técnicos ó vulgares, adoptados por el uso corriente para denominarlos;

d) Las figuras que ofendan á la moral pública y las caricaturas que tiendan á ridiculizar ideas, personas ú objetos dignos de consideración;

e) Los distintivos de que otros hayan obtenido con anterioridad certificado de marca para la misma clase de productos, mercancías ú objetos, mientras dicho derecho no haya caducado con arreglo á esta ley;

f) Todos los distintivos que por su semejanza ó parecido á otros ya otorgados induzcan á confusión ó error;

g) Los relativos á cualquier culto religioso, siempre que por el conjunto de la marca se deduzca que se intenta escarnecerle, denigrarle ó menospreciarle;

h) El distintivo, emblema y divisa de la Cruz Roja; é

i) Los retratos ó nombres de las personas que vivan, á menos de obtener de ellas el correspondiente permiso, y de las personas que hayan fallecido, mientras los parientes dentro del cuarto grado civil se opongan á la concesión.

traducirse en máquina, aparato, instrumento, procedimiento ú operación mecánica ó química de carácter práctico industrial.

d) Las preparaciones farmacéuticas y medicamentos de toda clase; pero sí lo serán los procedimientos y aparatos para obtener dichos medicamentos y preparaciones.

e) Los planes ó combinaciones de crédito ó de hacienda.

Art. 20. Ninguna patente podrá recaer más que sobre un solo objeto industrial.

CAPÍTULO II

SECCIÓN PRIMERA

De las marcas, dibujos y modelos

Art. 21. Se entiende por marca todo signo ó medio material, cualquiera que sea su clase y forma, que sirva para señalar los productos de la industria y del trabajo, con objeto de que el público los conozca y distinga, sin que pueda confundirlos con otros de la misma especie.

Art. 22. Pueden especialmente constituir marca los nombres, bajo una forma distintiva, las denominaciones, etiquetas, cubiertas, envases ó recipientes, timbres, sellos, viñetas, orillos, recamados, filigranas, grabados, escudos, emblemas, relieves, cifras, divisas, etc., entendiéndose que esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa.

no puedo con mi señora,
ni ella puede ya conmigo;
llegando á tales extremos
la debilidad que, en fin,
entre los dos no podemos
levantar al chiquitín
que nunca en pie se sostiene,
un kilo podrá pesar
y, como los d. s, no tiene
fuerzas... ni para llorar.
Bueno... pues al enfadarnos,
no obstante nuestra flaqueza,
nunca llegan á faltarnos
las fuerzas, para tirarnos
los trastos á la cabeza.»

FELIPE PÉREZ Y GONZÁLEZ



Santo de hoy.—El Sagrado Corazón de Jesús, San Norberto obispo y San Amancio.

Santo de mañana.—San Roberto y San Jeremías.

La paz anglo-boer

El telégrafo nos ha dado cuenta de haberse firmado en Pretoria la paz entre Inglaterra y el Transvaal, así como de las demostraciones de entusiasmo á que se ha entregado con este motivo el pueblo inglés.

Colgaduras, músicas, repique de campanas y manifestaciones públicas, atestiguan el entusiasmo con que la noticia ha sido recibida en toda Inglaterra.

Las condiciones en que se ha estipulado la paz, no se han dado á conocer aún: se guarda sobre ellas la mayr reserva. Unicamente adelanta la prensa inglesa, que son aquellas igualmente honrosas para ingleses y boers.

El pueblo boer, cuyo heroismo son hoy los primeros en proclamar sus propios adversarios, ha merecido en la lucha titánica sostenida contra el invasor, el reconocimiento de su independencia.

Abrigamos mucho la duda de que ese reconocimiento de la independencia, se estipule en las condiciones de la paz entre ingleses y boers; pero tampoco creemos que este pueblo heróico se haya avenido á firmar unas condiciones humillantes, depresivas para su dignidad.

Pero dejando aparte lo ya convenido, y cuyo conocimiento se espera con avidez en el mundo todo, interesado por el desenlace de este drama, el hecho de haber quedado firmada la paz, de haberse puesto término á la lucha, es satisfactorio para cuantos abominan de la violencia y riden culto al derecho.

Pugnan con los progresos de la civilización y los adelantos de la cultura, estos choques sangrientos en que los hombres se destrozan unos á otros en nombre de egoismos la más de las veces: en que millares de hogares se cubren de luto: en que la desolación reina con imperio avasallador y lúgubre: y centenares de miles de seres humanos sufren las consecuencias horribles é irreparables de la contienda.

Admiradores entusiastas del gran pueblo boer, al que asistían toda la razón, todo el derecho y toda la justicia, nos felicitamos del término de la guerra y comprendemos las manifestaciones de júbilo de Inglaterra, cuyo rey Eduardo VII vá á ser coronado en medio de los esplendores benditos de la paz y no entre los horrores de sangrienta lucha.

El Transvaal ha luchado en pró de su libertad é independencia, con un heroismo sublime que recuerda el de los pueblos más valientes de la historia, el de nuestros padres en la epopeya de comienzos del pasado siglo.

Ahora que en el seno de la paz, van á reposar de las fatigas de la contienda, ocasión es de renovarles el testimonio de la admiración grande, profunda, entusiasta, que han sabido inspirar á todos los pueblos y á todos los hombres libres.

CIRCULAR DEL SEÑOR ARZOBISPO

El Sr. Arzobispo ha publicado en el «Boletín oficial del Arzobispado» la siguiente interesante circular, que con verdadero gusto reproducimos:

«Circular: Aun estaba viva en nuestra alma la grata impresión que nos produjo la solemnísima procesión de nuestra Celestial Patrona, cuando otro acontecimiento ha venido á aumentar nuestro gozo. Valencia, la ciudad de la Virgen de los Desamparados, es también la ciudad del Santísimo Sacramento.

Nadie que tenga noticia del culto solemne y majestuoso que en nuestra amada diócesis, y muy especialmente en esta capital, se tributa á la Sacratísima Eucaristía, podrá dudar que la procesión del «Santissimum Corpus-Christi» se celebra entre nosotros con extraordinaria pompa y majestad. Mas quien se guíe solo por lo acaecido en otros años, no podrá tener idea exacta de lo que ha ocurrido en este. Para formar cabal juicio es necesario tener presente de lo que es capaz, en circunstancias extraordinarias, un pueblo bendecido por Dios con toda suerte de bendiciones, cuna de grandes Santos, patria de ciudadanos amantes y entusiastas de sus tradiciones, y sobre todo devotísimos de tan Augusto y Divino Misterio. Unicamente así puede explicarse la piedad, la devoción y el fervor con que todos han rivalizado en honrar á la Hostia Sacrosanta. El resultado ha superado á las más halagüeñas esperanzas. Podemos asegurar, sin temor de equivocarnos, que difícilmente puede darse una manifestación de fé y de amor á Jesús Sacramentado más grandiosa y ferviente que la procesión de ayer. ¡Por ello, bendito, alabado y glorificado sea el Santísimo Sacramento!

El Señor, mis amados hijos, que no deja sin recompensa un vaso de agua fría dado en su nombre, premie vuestros obsequios al Augustísimo Sacramento. Así se lo pedimos, ya que Nos no podemos pagar, como se merece, vuestra piadosa conducta. Aceptad el testimonio de nuestra paternal benevolencia, rogando á las dignísimas autoridades, á la venerable comunidad de señores párrocos, á los cleros, á las corporaciones y á los particulares todos que han contribuído al esplendor de las fiestas, que reciban la expresión de nuestra profunda gratitud y la de nuestro excelentísimo Cabildo Metropolitano, que con tanto interés como acierto ha satisfecho nuestros deseos, que son los suyos. Vuestra docilidad y fiel correspondencia á nuestras exhortaciones nos anonada y confunde y nos da alientos para trabajar en vuestra santificación hasta el último instante de nuestra vida. En prenda de la bendición del Cielo, recibid la nuestra, que os damos en el nombre del † Padre y del † Hijo y del † Espíritu Santo. Amén.

Valencia 2 de Junio de 1902.

† EL ARZOBISPO DE VALENCIA.»



Según la nueva ley de caza, queda terminantemente prohibida la venta y circulación durante la veda, de la caza viva ó muerta, cualquiera sea la fecha de su adquisición.

Los contraventores pagarán la multa de 25 pesetas por cabeza y 2 si se tratase de pájaros.

La caza sorprendida será decomisada y destruída.

Nos permitimos recordar esta parte preceptiva de dicha ley, á nuestro muy estimado amigo D. Miguel Masiá, presidente de la Comisión del Repeso, para que no permita la venta de pájaros vivos en el mercado público, imponiendo las multas correspondientes á los contraventores.

La caza de pájaros ha llegado en Alcoy á constituir el mayor de los abusos. Todos los domingos se sitúan en la plaza de la Constitución unos cuantos *pardalistes*, con varias jaulas llenas de pajaritos, que en su casi totalidad van á parar á las manos de los niños, que cometen con ellos toda clase de herejías, y esto no debe tolerarse por muchas consideraciones, que no han de ocultársele al Sr. Masiá.

Prohíbase la venta de pájaros; persígase á los que se dedican á esta caza, y habremos hecho mucho en pro de nuestra abatida agricultura.

—Hoy viernes, día del Sagrado Corazón de Jesús, se descubrirá á S. D. M. á las ocho y media, en la parroquial de Santa María, cantándose á continuación la Misa Mayor por el Reverendo clero, en la que podrán lucrar los fieles las mismas indulgencias que en la octava del Santísimo Corpus.

En la parroquia de San Mauro y San Francisco, principian hoy las Cuarenta Horas del Apostolado de la Oración. A las seis y cuarto de la mañana Misa de Comunión, con acompañamiento de piano y armónium; acto continuo se manifestará á S. D. M. A las nueve Misa mayor, y por la tarde, á las cinco, vísperas y completas, ejercicio del mes, con sermón y reserva.

En el Santo Sepulcro, empieza el Jubileo de Cuarenta Horas. A las siete Misa de Comunión; á continuación se descubrirá á S. D. M. A las nueve Misa mayor con sermón por el Dr. D. Tomás Aracil, Pbro. Por la tarde continúan los ejercicios del Novenario y Mes con sermón por D. Enrique Abad, Pbro., y reserva. Hoy se gana Indulgencia plenaria visitando esta iglesia.

En la capilla de la Beneficencia, á las siete de la mañana Misa de Comunión general de las Hermanas Carmelitas, alumnas del Colegio de la Presentación y asilados de la Casa. Por la tarde ejercicio á la hora de costumbre.

—Los dos relojes públicos que hay en nuestra población, andan estos días tan desacordes que nadie los entiende.

El de la parroquia de San Francisco va más de diez minutos detrás del de la torre de la parroquia de Santa María.

Conviene se subsane pronto este inconveniente, pues muchos trabajadores acuden tarde al trabajo por la causa mencionada.

—Anteanoche llegó procedente de Alicante, y ayer tomó posesión del mando del primer Batallón del Regimiento de la Princesa que guarnece esta plaza, nuestro muy querido amigo el teniente coronel D. José de Mesa Benavente.

Damos la bienvenida á tan distinguido militar y le felicitamos por el honroso cargo que se le ha confiado.

—La Comandancia Militar de esta plaza, interesa la presentación en sus oficinas, de los paisanos, Alejandro Milian Cristobal y Mariano Arbilaga Gollenage, ó en su defecto, persona de su familia, ú otro cualquiera que conozca su actual residencia para enterarles de un asunto de importancia, que les conviene.

Se entenderá por dibujo de fábrica toda disposición ó combinación de líneas ó colores, ó de líneas y colores aplicables con un fin industrial á la ornamentación de un producto, verificándose la aplicación del dibujo por cualesquiera medios manuales, mecánicos ó químicos combinados, como la impresión, la estampación, la pintura, el bordado, el moldeado, la fusión, el repujado etc.

Se entenderá por modelo de fábrica todo objeto que pueda servir de tipo para la fabricación industrial de un producto y las formas que presentan los productos industriales ó que son susceptibles de aplicarse á estos productos.

No se comprenderán como dibujos ó modelos de fábrica, los que por tener carácter puramente artístico no puedan considerarse como aplicados con un fin industrial ó como simples accesorios de los productos industriales y estén comprendidos en la ley de Propiedad intelectual ó puedan sus autores considerarlos objeto de patentes.

Se considerarán como nuevos los dibujos modelos ó las partes de los mismos que se presenten como esenciales, y que antes de la petición de registro no se hayan producido en España ni el extranjero en publicaciones ó impresos ó en objetos puestos á la venta.

Art. 23. Podrán hacer uso de marca:

a) Los agricultores para señalar los productos de la tierra, de las industrias agrícolas, de la ganadería, y en general, de toda explotación agrícola forestal ó extractiva;

b) Los fabricantes para distinguir los productos de su fábrica;

c) Los comerciantes para determinar los productos que compran para venderlos luego bajo su responsabilidad y garantía;

d) Los artífices para los productos elaborados en el ejercicio de su arte liberal ó mecánico; y

e) Los que ejercen alguna profesión para distinguir sus

documentos peculiares ó sus producciones intelectuales ó manuales.

Art. 24. Quedan comprendidos en los beneficios de esta ley, además de las marcas expresadas en el párrafo primero, art. 22, los dibujos y modelos definidos en sus párrafos segundo y tercero, cuando tengan la condición determinada en el párrafo quinto del mismo artículo.

Art. 25. También podrán hacer uso de marca colectiva los Sindicatos ó colectividades no mercantiles para distinguir los productos del trabajo de todos los individuos de la agrupación, los Ayuntamientos para diferenciar los productos de su término municipal, las Diputaciones para los de sus respectivas provincias y los particulares para distinguir ciertos productos de determinadas comarcas ó regiones.



Art. 26. Con el nombre de marcas internacionales, y hasta que otra cosa se determine, se designarán las que, en virtud del «Acuerdo de la Conferencia de Madrid» fechado en 14 de Abril de 1891, por el hecho de haber sido depositadas en la Oficina internacional de Berna, quedan registradas y protegidas en España y en todas las naciones adheridas á dicho Convenio, salvo el caso de que las Administraciones de estos países hubiese denegado la protección, haciendo uso de la facultad que les confiere el art. 5.° del referido Convenio.

Art. 27. Las marcas que los fabricantes y comerciantes están obligados á inscribir en la Dirección general de Aduanas y con las que deben señalar los géneros de su fabricación ó de su comercio para que puedan circular libremente por el país, se considerarán como simples marchamos de tránsito ó de procedencia manufacturera, y por lo tanto, no están sujetas á las prescripciones de la presente ley.

Art. 28. No podrán adoptarse como marca, signo ó distintivo de producción:

a) Las armas ó escudos nacionales, provinciales ó mu-

—El administrador de Contribuciones de esta provincia, ha dispuesto una visita de investigación por dos funcionarios de aquella dependencia, á las zonas de Cocentaina, Alcoy, Callosa de Ensarriá, Pego y Villajoyosa, habiendo designado para practicarla en las de Cocentaina y Alcoy al oficial quinto D. Manuel Puigcerver Llopis y para prestar igual servicio en las de Callosa de Ensarriá, Pego y Villajoyosa al oficial de cuarta clase don Antonio Gómez Asencio.

—El día 1.° del próximo mes de Julio á las once de su mañana, se verificará en la Casa Consistorial de la villa de Tibi la celebración de la subasta para la adjudicación de setecientos cincuenta y seis pinos que se hallan señalados con el marco del distrito en el monte llamado «Rachil» de la pertenencia de los propios de la referida villa, cuyos pinos en rollo y con corteza dan noventa metros cúbicos de madera, siendo los límites del sitio del aprovechamiento los siguientes: N. cultivos agrícolas junto al «Barranco Salado»; E. «Barranco de Macario»; S. cultivos de José García (a) Macario, y O. «Barranco de Quintanera» siendo el tipo de tasación el de quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, y dándose de plazo para el aprovechamiento y extracción de los productos del monte hasta finalizar el presente año forestal ó sea hasta el día 30 de Septiembre.

—El Sr. Alas ha escrito en «El liberal» que «no será extraño que cualquier día de éstos (si ya no lo ha hecho) proponga el Gobierno inglés al español el jeringazo de cambiar Ceuta por Gibraltar».

El distinguido escritor se opone á semejante permuta.

—El día 10 del mes actual se considerará terminado el plazo que el Gobierno ha concedido para que las Asociaciones religiosas soliciten su inscripción en los Registros de los Gobiernos civiles.

—El número que «Blanco y Negro» publica esta semana contiene, además de una preciosa portada en cuatromía admirablemente reproducida de un original de Huertas y otras páginas en colores igualmente interesantes, informaciones tan curiosas como el Palacio de Castilla, residencia en París de la reina Isabel, el Monumento erigido á D. Amadeo de Saboya, y numerosas actualidades entre las que destacan las exposiciones de Retratos y del Greco, el Concurso de carruajes verificado en el Hipódromo, las cigarreras sevillanas en Madrid, el nuevo ministro de Agricultura, el presidente de la República Francesa en Rusia; la corrida de la Asociación de la Prensa, etc.

Entre los originales literarios llaman especialmente la atención los de Blasco, Arturo Reyes y Zúñiga, ilustrados por Valera, Xaudaró y Rojas.

—El dolor de cabeza, neuralgias y jaquecas desaparecen en cinco minutos con la *Hemicranina* del Dr. Caldeiro. En farmacias caja 3 pesetas, por 3'50 el autor, Puerta del Sol, 9, Madrid.

Finalmente ¡oh lectores!

Podemos anunciar que ha sido vencido el terrible mal venéreo y sifilítico. Para detalles léase el anuncio «Confites antivenéreos, Roob antisifilítico, Inyección Vegetal COSTANZI».



INFORMACIÓN ESPECIAL DE NUESTRO CORRESPONSAL SR. PUIG

Entusiasmo por la paz

Londres.—Se asegura que el rey Eduardo VII, con ocasión de su próxima coronación, introducirá importantes mejoras en el tratado de paz con los boers, concediendo una completa amnistía.

También lord Kitchener ha prometido á los boers que la autonomía se establecerá muy pronto sobre la base de la mayor amplitud.

El entusiasmo con que el pueblo celebra la paz es indescriptible y sigue aumentando por momentos.

A disolver los comandos

Londres.—Los delegados boers que han asistido á las negociaciones de la paz, han salido esta mañana para diferentes estaciones de las líneas férreas, con objeto de disolver los comandos.

Una conferencia con Kruger

París.—Telegrafían de Utrecht que los delegados boers que se hallan en Europa han tenido una conferencia con el presidente Kruger.

Los delegados se han negado en absoluto á facilitar á los periodistas noticia alguna relativa á los asuntos tratados en dicha conferencia.

Cómo trata Inglaterra á Kruger

Londres.—Se cree que el gobierno inglés ofrecerá al ex presidente de la república del Transvaal Mr. Kruger y á sus consejeros un salvoconducto para volver al Africa del Sur con entera tranquilidad.

De esta concesión será exceptuado únicamente el doctor Leyds, delegado general de las repúblicas sudafricanas en Europa.

Mr. Leyds seguirá, pues, residiendo en el continente europeo.

En cuanto al presidente Kruger, al concederle Inglaterra el salvoconducto para regresar á su patria, le impondrá una sola condición: la de que resida, como un ciudadano particular, en su granja de Rustenburg.

Si el heróico jefe de los boers acepta esta condición, se pondrá á su disposición un vapor inglés para que pueda realizar el viaje desde Holanda al Transvaal con la mayor comodidad posible.

El orden público

Madrid 5 (14 25)

En los Centros oficiales afirman que ya está completamente asegurado el orden en Badajoz y su provincia.

El indulto

Madrid 5 (18-15)

Según ha declarado el ministro de Gracia y Justicia, el indulto general será aplicado íntegramente, añadiendo que si hay quienes creen que se les lastima en su derecho por lo que se refiere á la aplicación del indulto, pueden recurrir en la forma y por las vías de costumbre.

Un banquete

Madrid 5 (17 30)

En el elegante restaurant Tournie, han obsequiado hoy al Sr. Canalejas con un espléndido almuerzo las colonias alcoyana y valenciana residentes en esta corte, predominando el elemento joven.

Han estado representados en la fiesta —que atendiendo indicaciones del señor Canalejas, ha revestido sólo carácter íntimo y familiar,—además de Alcoy, Cocentaina, Pego y otras poblaciones de esa región.

El HERALDO DE ALCOY estuvo representado por César Puig.

El acto resultó cordial y agradabilísimo.

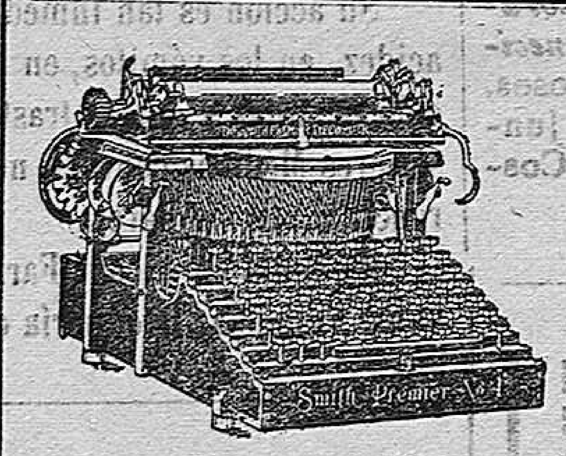


SERVICIO DE NUESTRO CORRESPONSAL L. LOTY

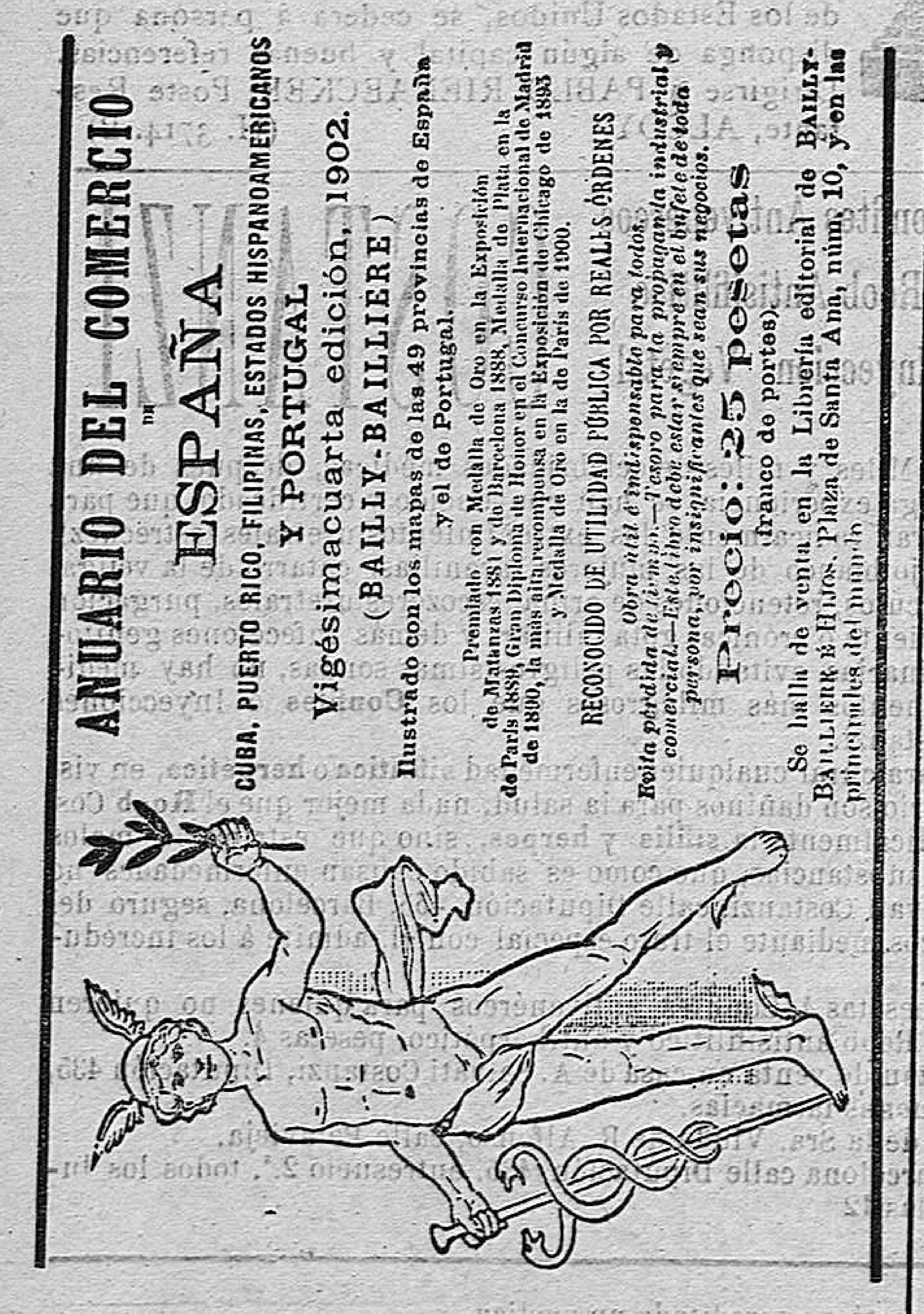
Madrid 5 (16-45).

Interior contado.	72'10
Id. fin de mes.	72'15
Exterior contado.	00'00
Amortizable 4 por 100.	92'65
Id. 5 por 100.	92'00
Aduanas.	100'50
Cubas, 1886.	100 60
Id. 1890.	00'00
Filipinas.	100'50
Banco de España.	479 00
Tabacos.	398 50
Francos	37'20
Libras.	34'55

Imp. del HERALDO DE ALCOY.







HERALDO DE ALCOY

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS E INTERESES GENERALES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Alcoy, un mes.	1 pta. 50 cts.
Fuera, trimestre.	5 »
Extranjero, trimestre.	10 » 50 »

ESQUELAS DE DEFUNCIÓN

Se reciben en la imprenta de este periódico, á cualquier hora del día y de la noche.

REDACCION, ADMINISTRACION É IMPRENTA

Arias Miranda, 1, bajos